



ORD. N° 420 / 18

**ANT.:** 1) Ord. N°1160 del 6 de Noviembre del 2018 de I. Municipalidad de Mariquina a SEREMI del Medio Ambiente, que remite acto administrativo que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Mariquina

2) Ord. N°419 del 15 de Noviembre del 2018 de SEREMI del Medio Ambiente a Municipalidad de Mariquina que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Regulador Comunal de Mariquina", señalando que este no contiene lo requerido por el artículo 14 del Reglamento

3) Ord. N°1208 19 de noviembre del 2018 de I. Municipalidad de Mariquina a SEREMI del Medio Ambiente, que da respuesta a lo solicitado.

**MAT.:** Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ""

VALDIVIA, 20 NOV 2018

**DE: DANIEL DEL CAMPO AKESSON  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**A: ROLANDO MITRE GATICA  
MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

En atención a lo expuesto en el ANT.3), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la comunicación de inicio del "Plan Regulador Comunal de Mariquina" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 3), se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento

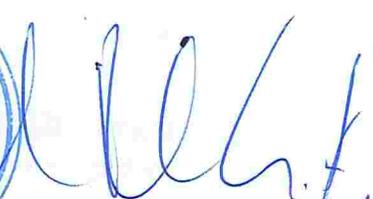
Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos es Rocío García Nahuelpan, cuyo teléfono es el 63 2 361613 y su correo electrónico es [rgarcia@mma.gob.cl](mailto:rgarcia@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



  
**DANIEL DEL CAMPO AKESSON**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

  
DDC/YRGN/yrgn

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.